

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 202



viernes, 6 de noviembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-202

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda y una perrera en Espinosa de los Monteros (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Nombramientos de presidentes de varios organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de este Ayuntamiento 5

Designación de integrantes de la Junta de Gobierno, así como determinar el día y hora de celebración de sesiones ordinarias y los nombramientos de tenientes de alcalde 6

Delegación de las concejalías delegadas 8

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable 12

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de mercadillo semanal y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local 13

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Autorización y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público 15

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y las de masa común 16

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Licitación de enajenación de dos parcelas en A.R.E.D. Las Ventas (ensanche residencial) 18

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Cuenta general de los ejercicios de 2016, 2017, 2018 y 2019 19

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Corrección del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 183, de fecha 8 de octubre de 2020 sobre la cuenta general 20

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 21

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 22

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.727 23

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020 25

Cuenta general del ejercicio de 2019 26

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 27

JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua 28



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Cuenta general del ejercicio de 2018 29

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 30

Cuenta general del ejercicio de 2019 31

JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 32

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 33

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 56/2020 35

Procedimiento ordinario 814/2019 37

Procedimiento ordinario 814/2019 40

Procedimiento ordinario 817/2019 42

Procedimiento ordinario 817/2019 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 810/2019 47

Procedimiento ordinario 758/2019 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal (desahucio precario) 665/2018 51

Juicio verbal (desahucio precario) 266/2020 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal (desahucio precario) 652/2019 53



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-S-601.

Francisco Javier Berraondo Zabalegui ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Francisco Javier Berraondo Zabalegui.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda y una perrera.

Término municipal del vertido: Espinosa de los Monteros (Burgos).

El vertido de la vivienda, de 180 m³ anuales, y el de la perrera, de 125 m³ al año, son tratados en sendas fosas sépticas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de octubre de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 23 de octubre de 2020, ha dictado el Decreto número 10041/2020, que transcrito literalmente dice así:

«Los Estatutos de los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles dependientes de este Ayuntamiento de Burgos atribuyen a esta Alcaldía la competencia para nombrar a los respectivos presidentes de entre los miembros de la Corporación municipal.

En concreto así se prevé en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y en los artículos 19 y 23 de la Sociedad municipal Aguas de Burgos, S.A.

Visto todo lo anterior, atendiendo al reciente acuerdo de gobierno alcanzado entre los Grupos Municipales del PSOE y Ciudadanos, procede revisar algunas de las designaciones anteriormente hechas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, por lo cual, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero. –

a) Nombrar Presidenta del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos a la Corporativa doña Rosario Pérez Pardo.

b) Nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad municipal Aguas de Burgos, S.A. al Corporativo D. Miguel Celso Balbás Varona.

c) Nombrar Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes al Corporativo D. Levi Moreno Peláez.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el lunes 26 de octubre de 2020».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 23 de octubre de 2020, ha dictado el Decreto número 10042/2020 que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al alcalde la competencia para nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no puede exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde. Y el apartado cuarto de este mismo precepto atribuye también al alcalde la atribución de designar al miembro de la Junta de Gobierno local que ha de asumir la Secretaría de dicho órgano.

De conformidad con el artículo 127.1 de esta misma Ley, a la Junta de Gobierno le corresponde desempeñar las funciones ejecutivas y administrativas previstas en el mencionado precepto, sin perjuicio de las delegaciones que pudiere conferir tal y como así se prevé en el apartado segundo de dicho artículo.

Por otra parte, el artículo 125.1 de la mencionada Ley de Régimen Local atribuye al alcalde la potestad de nombrar, entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde, que le suplen, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. El primer teniente de alcalde, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, recibe la denominación de vicealcalde.

Por su parte, los artículos 15 y 67.1 del mencionado Reglamento municipal establecen, respectivamente, que habrá que dar cuenta al Pleno de las designaciones de los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno así como de los nombramientos de los tenientes de alcalde.

Visto todo lo anterior, atendiendo al reciente acuerdo de gobierno alcanzado entre los grupos municipales del PSOE y Ciudadanos, procede revisar las designaciones anteriormente hechas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, por lo cual, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero. – Designar miembros de la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos a los corporativos que a continuación se relacionan: Don Vicente Marañón de Pablo, doña Nuria Barrio Marina, don David Jurado Pajares, doña Rosario Pérez Pardo, doña Sonia Rodríguez Cobos, don Daniel Garabito López, doña Blanca Luisa Carpintero Santamaría, doña Rosa María Niño Salas y don Levi Moreno Peláez.

Segundo. – Designar concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local a don Vicente Marañón de Pablo, como suplente-primera a doña Nuria Barrio Marina y como suplente-segundo a don David Jurado Pajares.



Tercero. – Determinar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno los jueves de cada semana, a las nueve horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se celebrará la sesión el miércoles anterior, a la misma hora.

Cuarto. – Nombrar tenientes de alcalde a los concejales miembros de la Junta de Gobierno que se citan a continuación, a los que les corresponde suplir al alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que también se indica:

Primer teniente de alcalde o vicealcalde: Don Vicente Marañón de Pablo.

Segundo teniente de alcalde: Doña Nuria Barrio Marina.

Tercer teniente de alcalde: Don David Jurado Pajares.

Cuarto teniente de alcalde: Doña Rosario Pérez Pardo.

Quinto teniente de alcalde: Doña Sonia Rodríguez Cobos.

Sexto teniente de alcalde: Don Daniel Garabito López.

Quinto. – Se dará cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el lunes 26 de octubre de 2020».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 23 de octubre de 2020, ha dictado el Decreto número 10040/2020 que transcrito literalmente dice así:

«De conformidad con el artículo 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde podrá delegar mediante Decreto sus competencias “en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b), e), h) y j) (del apartado 4), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) (de dicho apartado) sólo serán delegables en la Junta de Gobierno Local”. Asimismo, el artículo 18.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 12/11/2012, establece que el Alcalde puede delegar con carácter genérico en los Concejales miembros del equipo de gobierno, el ejercicio de las atribuciones propias que resulten delegables de acuerdo con la ley, pudiendo referirse a una o varias áreas o materias determinadas y abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Visto todo lo anterior, atendiendo al reciente acuerdo de gobierno alcanzado entre los grupos municipales del PSOE y Ciudadanos, procede revisar las delegaciones anteriormente hechas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, por lo cual, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía para adoptar la resolución correspondiente, sin perjuicio de la competencia atribuida al Pleno en cuanto a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, resuelvo:

Primero. – Delegar en los Corporativos que se citan a continuación las funciones de dirección política y coordinación de las concejalías delegadas y, en su caso, de las Presidencias de Sociedades, Consorcios, Organismos Autónomos y Servicios Municipalizados, adscritos a las respectivas Áreas de Gobierno de la que son titulares y que en este acto se constituyen:

Área de Gobierno Abierto, Personal y Seguridad, comprende las concejalías delegadas de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana y Emergencias (Policía, Bomberos. Protección Civil y Emergencias), Participación Ciudadana, Distritos, Modernización Administrativa y Transparencia, así como la Agenda 2030 y el Consejo Social, siendo su titular doña Nuria Barrio Marina.

Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, comprende las concejalías delegadas de Comercio, Consumo, Medio Ambiente, Sanidad, así como la Sociedad Municipal Promueve, la Sociedad Municipal de Aguas, el Consorcio para la



Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV y el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, así como el CT Burgos (CETABSA), siendo su titular don Vicente Marañón de Pablo.

Área de Gobierno de Movilidad Sostenible, Vías Públicas, Fomento y Licencias, comprende las concejalías delegadas de Urbanismo e Infraestructuras, Vías Públicas y Conservación, Licencias (Servicios, Obras y Arquitectura), Ingeniería Industrial y Tráfico, Almacenes Municipales, así como la Gerencia Municipal de Fomento, el Servicio Municipalizado de Movilidad, Accesibilidad y Transporte Público y la nueva oficina de Contratación de Obras Municipales, siendo su titular don Julio Rodríguez Vigil Junco.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio, comprende las concejalías delegadas de Hacienda y Contratación y Patrimonio, siendo su titular don David Jurado Pajares.

Área de Gobierno de Servicios Sociales, Cultura y Deportes, comprende las concejalías delegadas de Juventud, Mujer y Equidad de Género, Voluntariado, Mayores, Festejos, la Gerencia de Servicios Sociales, el Servicio Municipalizado de Deportes, así como el Instituto Municipal de Cultura, siendo su titular doña Rosario Pérez Pardo.

Segundo. – Delegar la coordinación de las Áreas de Gobierno descritas en el apartado anterior en la concejala doña Nuria Barrio Marina.

Tercero. – Sin perjuicio de las competencias que estatutariamente corresponden a los órganos de gobierno de la Sociedad Municipal de Aguas, de la Sociedad Municipal Promueve, del Instituto Municipal de Cultura, de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Gerencia de Fomento, del Servicio Municipalizado de Movilidad, Accesibilidad y Transportes y del Servicio Municipalizado de Deportes, y de lo dispuesto en el apartado séptimo del presente Decreto, delegar en los concejales que a continuación se citan y para las concretas materias que se señalan, bajo la coordinación de los titulares de las áreas de gobierno indicados en el apartado anterior, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la ley, que incluyen la dirección interna, la gestión de los servicios correspondientes, la facultad, en su caso, de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la potestad sancionadora en los supuestos que corresponda a la Alcaldía, la resolución de los recursos administrativos presentados contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación, así como la expedición, si hubiere lugar, del certificado acreditativo del silencio y la firma de cuantos anuncios, providencias o comunicaciones en general fueran generados en el ámbito funcional correspondiente:

Concejalía delegada de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales: Doña Nuria Barrio Marina.

Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias), Sanidad y Festejos: Doña Blanca Carpintero Santamaría.

Concejalía delegada de Participación Ciudadana, Ingeniería Industrial, Tráfico y Almacenes Municipales: Don Adolfo Díez Lara.

Concejalía delegada de Distritos, Consumo, Voluntariado y Mayores: Doña María Dolores Ovejero Cámara.



Concejalía delegada de Modernización Administrativa y Transparencia: Don Miguel Celso Balbás Varona.

Concejalía delegada de Urbanismo e Infraestructuras: Don Daniel Garabito López.

Concejalía delegada de Vías Públicas y Conservación, Licencias (Servicios, Obras y Arquitectura) y de la Oficina de Contratación de Obras Municipales: Don Julio Rodríguez Vigil Junco.

Concejalía delegada de Hacienda y Contratación: Don David Jurado Pajares.

Concejalía delegada de Patrimonio y Vivienda: Doña Sonia Rodríguez Cobos.

Concejalía delegada de Comercio: Doña Rosa María Niño Salas.

Concejalía delegada de Medio Ambiente: Don Josué Temiño Cantero.

Concejalía delegada de Juventud, Mujer y Equidad de Género: Doña Aida Estrella Paredes García.

Cuarto. – Dentro de las delegaciones que asumen los concejales citados en el apartado anterior se incluyen, en sus respectivas materias, las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía de reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos, con la salvedad de las que emanen de los organismos autónomos, Gerencia de Servicios Sociales y servicios municipalizados ya que en estos casos compete esta atribución a sus respectivos órganos de gobierno. Delegación esta del reconocimiento y liquidación de obligaciones que se hace extensiva a la Junta de Gobierno respecto a las subvenciones por ella otorgadas.

Asimismo se delega en la Concejalía de Hacienda las órdenes de pago en general de todas las obligaciones del conjunto del Ayuntamiento, la firma de los documentos relativos a la disposición de fondos, salvo en el caso de los organismos autónomos, ya que en estos casos corresponden esas atribuciones a sus respectivos presidentes.

Quinto. – Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, así como la fecha del presente Decreto de delegación.

Sexto. – En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de un concejal delegado y siempre que no se resuelva de otra forma, las resoluciones serán adoptadas directamente por la Alcaldía, salvo en los casos de los organismos autónomos, servicios municipalizados y sociedades municipales, ya que en estos concretos casos las suplencias que se produzcan serán ejercidas, de acuerdo con los estatutos reguladores, por los respectivos vicepresidentes.

Séptimo. – Se reserva esta Alcaldía la gestión de las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 y el Consejo Social, así como la firma de todas las comunicaciones que vayan dirigidas a la Jefatura del Estado, Presidencia y Ministros del Gobierno de España, Presidencia de las Cortes Generales, Presidencias de Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, Consejeros Autonómicos, Presidencia de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Consejo de Cuentas de Castilla y León, Procurador del Común de Castilla y León, Presidencia



de otras Corporaciones Municipales que sean capital de provincia, Diputaciones Provinciales, Juntas Electorales, las de carácter estrictamente institucional dirigidas a los diferentes órganos de la Administración de Justicia, así como la facultad de firmar directamente aquellas comunicaciones oficiales que, en su caso, estime la Alcaldía oportuno.

Octavo. – Se transcribirá la presente resolución al libro de decretos, se notificará personalmente a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Delegados, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad en los términos previstos en el artículo 18.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento a partir del lunes 26 de octubre de 2020. Asimismo, de cuantas resoluciones se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente decreto, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de su fecha».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de su modificación.

En Frandovínez, a 29 de octubre de 2020.

El alcalde,
Eloy Tobar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de ordenanzas

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de mercadillo semanal y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local de Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 30 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2020*

El expediente 2/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puentedura para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de octubre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.850,00
	Total aumentos	16.850,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-16.850,00
	Total disminuciones	-16.850,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 22 de octubre de 2020.

El alcalde,
Jesús Ignacio Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Resolución de Alcaldía n.º 278, de 22 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por la que se somete a información pública la autorización y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

1. – Tenada sita en rodal 28 el M.U.P. 251 con una superficie de 0,0786 hectáreas.

Coordenadas: X-499.298,73. Y- 4.647.641,20.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://quintanardelasierra.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Quintanar de la Sierra, a 23 de octubre de 2020.

La secretaria,
Mónica Lafuente Ureta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno extraordinario celebrado el día 8 de octubre de 2020, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y las de masa común, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Al propio tiempo se anuncia, respecto de las fincas de masa común, la celebración para la determinación del mejor precio ofertado que lo será por el procedimiento tradicional de «Pujas a la llana», que tendrá lugar el primer jueves a aquél en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a las 18:00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Quintanavides.

El pliego de condiciones, en extracto, para el arrendamiento de las fincas propiedad municipal, excluidas las de masa común, es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: Calle Burgos, número 8.
 3. Localización y código postal: Quintanavides, 09292.
 4. Teléfono: 947 61 50 13.
 5. Correo electrónico: quintanavides@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento, mediante subasta, de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento.

3. – *Importe del arrendamiento:* Las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

Polígono	Finca	Paraje	Extensión	Tipo licitación
2	43 R 3-7-10	Bohadilla	2,52 ha	206 €
2	86 R 9	Vallejuelo	8,39 ha	1.650 €
3	54 y 56 R 1	Socasa	1,30 ha	410 €
3	60 R 1	Campo Fútbol	3,16 ha	1.025 €
5	131 R 2, 3 y 5	Arroyales	0,35 ha	71 €
6	1 R 3, 5 y 7	Berzosa	7,86 ha	2.526 €
6	2 R 8, 10 y 14	Revelacucos	5,97 ha	1.510 €



4. – *Criterios de adjudicación:* Precio, hasta un máximo de 10 puntos a la oferta más alta, prorrateándose proporcionalmente entre el resto de las ofertas.

5. – *Duración del arrendamiento:* Será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, de carácter improrrogable.

6. – *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será concurso.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en horario de Secretaría, jueves de 19 a 21 horas.

b) Modalidad de presentación: Según Anexo I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Calle Burgos, 8.

3. Localización y código postal: Quintanavides, 09292.

4. Dirección electrónica: quintanavides@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de las proposiciones:* La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el primer jueves a aquél en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a las 19:00 horas.

9. – *Resto de condiciones:* Ver pliego que estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintanavides, a 8 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Licitación de enajenación de dos parcelas en A.R.E.D. «Las Ventas»
(ensanche residencial)*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2020, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de dos parcelas en A.R.E.D. «Las Ventas» (ensanche residencial), se abre un plazo de quince días hábiles para la presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de octubre de 2020.

El alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamiel de la Sierra, a 22 de febrero de 2020.

El alcalde,
Pedro Ángel Calvo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Corrección de errores del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 8 de octubre de 2020, número 183, que debe decir:

Exposición al público de la cuenta general de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zuñeda, a 2 de septiembre de 2020.

El alcalde gestor,
Roberto Ceballos Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Valdeporres, a 19 de octubre de 2020.

El presidente,
Rocco Rossi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26/10/2020, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza matrícula BU-10.727.

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Eterna, plaza Mayor, número 1, 09250 Belorado. Órgano competente: Alcalde pedáneo.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza matrícula BU-10.727.

3. – *Superficie:* 662,68 hectáreas, según resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 15/09/2014.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un único criterio de adjudicación (precio). Adjudicación a la oferta más ventajosa.

5. – *Precio de salida:* 6.500,00 euros (impuestos incluidos). Mejorable al alza.

6. – *Garantías:*

- a) Garantía provisional: 2.000,00 euros.
- b) Garantía definitiva: 1.000,00 euros.

7. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Belorado.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

Localidad y C.P.: 09250, Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<https://belorado.sedelectronica.es>

8. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el registro de entrada del Ayuntamiento de Belorado o en el cualquiera de los lugares previstos en la normativa de aplicación. Se ruega prestar especial atención a las condiciones de ejecución del aprovechamiento previstas en el pliego de prescripciones técnicas.



9. – *Apertura de plicas*: A las 14 horas del primer lunes hábil posterior al décimo primer día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en la oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, número 1 de Belorado. Cualquier cambio será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belorado con cuarenta y ocho horas de antelación.

En Eterna, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Mozoncillo de Juarros para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mozoncillo de Juarros, a 2 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Ricardo López Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mozoncillo de Juarros, a 22 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Ricardo López Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/002 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Mozoncillo de Juarros para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mozoncillo de Juarros, a 2 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Ricardo López Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua

En sesión plenaria de la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso, celebrada el día 22 de octubre de 2020, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

En Quincoces de Yuso, a 23 de octubre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Marta Pereda Gardoqui



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Montecabezas, a 21 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/001 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Montecabezas para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Montecabezas, a 21 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Montecabezas, a 21 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ranedo-Promediano para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.028,00 euros y el estado de ingresos a 14.028,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ranedo, a 18 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Fátima Molinuevo Manzanos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.273,00 euros y el estado de ingresos a 20.273,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valujera, a 18 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Eduardo Poza Sertucha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2020

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio de 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de septiembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.450,00
	Total aumentos	8.450,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	8.450,00
	Total aumentos	8.450,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier González Palacios



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 56/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel Delgado García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincia Fogasa, Sergio Alonso Rodríguez, Rótulos Neón Cid, S.L., José María Alonso Hernando y María Begoña Rodríguez de Juan.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Roberto Javier Portilla Arnaiz.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 56/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ángel Delgado García contra Sergio Alonso Rodríguez, Rótulos Neón Cid, S.L., José María Alonso Hernando y María Begoña Rodríguez de Juan y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 133/20. –

Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido, registrados bajo el número 56/20, promovidos a instancia de don Ángel Delgado García, asistido por la letrada doña Rosa María Fernández González, contra Rótulos Neón Cid, S.L., que no compareció pese a estar debidamente citada, don José María Alonso Hernando, doña María Begoña Rodríguez de Juan y don Sergio Alonso Rodríguez, asistidos del letrado don Roberto Portilla Arnaiz y Fondo de Garantía Salarial, asistido por letrada de la entidad doña Reyes Galerón Villaverde, atendiendo a los siguientes:

Fallo. –

Que estimando la excepción de falta de legitimación y de falta de acción invocada por los codemandados y estimando parcialmente la demanda formulada por don Ángel Delgado García contra Rótulos Neón Cid, S.L. debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, y condeno a la empresa Rótulos Neón Cid, S.L. a abonar al demandante la cantidad de noventa y ocho mil setecientos diez euros con ochenta y dos céntimos (98.710,82 euros), en concepto de indemnización, así como trece mil sesenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (13.069,55 euros), en concepto de cantidades debidas, más el interés legal por mora correspondiente respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites del artículo 33 ET y con absolución de don José María Alonso Hernando y doña María Begoña Rodríguez de Juan.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.



Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 00562020, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sergio Alonso Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de octubre de 2020.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 814/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Eduardo Sanz Furelos.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 814/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Eduardo Sanz Furelos contra la empresa Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.^a Óscar Fernández Mérida.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 11 de noviembre de 2019 por Eduardo Sanz Furelos se ha presentado demanda de cantidad frente a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la demanda, presentada por Eduardo Sanz Furelos, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. – El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el



presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

Quedar a la espera de la asignación de fecha para el señalamiento de la vista.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del artículo 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, artículo 53 de la LJS.

Al segundo otrosí, paso a dar cuenta a su S.S.^a para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el artículo 23 de la LJS.

La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC número 110/19, dimanante de los autos 222/2018 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la sede judicial electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la parte demandante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión



de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 814/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Eduardo Sanz Furelos.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Eduardo Sanz Furelos contra Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 814/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/1/2021 a las 11:40 horas y 11:45 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de octubre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 817/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Abraham Soto García.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 817/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Abraham Soto García contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.^a Óscar Fernández Mérida.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 12 de noviembre de 2019 por Abraham Soto García se ha presentado demanda de cantidad frente a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la demanda, presentada por Abraham Soto García, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. – El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el



presente citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

Quedar a la espera de la asignación de fecha para el señalamiento de la vista.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del artículo 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, artículo 53 de la LJS.

Al segundo otrosí, paso a dar cuenta a su S.S.^a para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el artículo 23 de la LJS.

La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC número 110/19, dimanante de los autos 222/2018 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la sede judicial electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la parte demandante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión



de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 817/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Abraham Soto García.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Abraham Soto García contra Fogasa y Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 817/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/1/2021 a las 11:55 horas y 12:00 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de octubre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 810/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Esther Varona García de Lomana.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Esther Varona García de Lomana contra Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 810/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/2/2021 a las 11:25 horas y 11:30 horas, respectivamente, en Reyes Católicos, 53, de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de octubre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 758/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Noelia García Amor.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Distribuciones GS, S.C., Aurelio García Tudanca, Montserrat Amor Somoza y María Visitación Gete Cruces.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Noelia García Amor contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Distribuciones GS, S.C., Aurelio García Tudanca y Montserrat Amor Somoza, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 758/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Distribuciones GS, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/2/2021 a las 10:55 horas y 11:00 horas, respectivamente, en Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Distribuciones GS, S.C. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de octubre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 665/2018.

Sobre: Desahucio falta de pago.

Demandante: Coral Homes, S.L.U.

Procurador/a: Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: D/D.^a Ignorados ocupantes calle Francisco Grandmontagne, 17, 1.º A.

D.^a Mercedes Robles Areños, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita el siguiente juicio: Juicio verbal (desahucio precario) n.º 665/2018.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Parte demandada: Ignorados ocupantes calle Francisco Grandmontagne, 17, 1.º A.

En el que se ha dictado resolución: Sentencia de 11 de septiembre de 2020.

En atención al actual desconocimiento del domicilio de los demandados, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados ocupantes calle Francisco Grandmontagne, 17, 1.º A de Burgos, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 19 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 266/2020.

Sobre: Desahucio en precario.

Demandante: Coral Homes, S.L.U.

Procurador/a: Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: D/D.^a Ignorados ocupantes calle La Moneda, n.º 4 escalera E 1 AB (Burgos).

D.^a Mercedes Robles Areños, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita el siguiente juicio: Juicio verbal (desahucio precario) n.º 266/2020.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Parte demandada: Ignorados ocupantes calle La Moneda, n.º 4 escalera E 1 AB (Burgos).

En el que se ha dictado resolución: Sentencia de fecha 5 de octubre de 2020.

En atención al actual desconocimiento del domicilio de los demandados, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ignorados ocupantes calle La Moneda, n.º 4 escalera E 1 AB (Burgos), parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 652/2019.

Sobre: Desahucio en precario.

Demandante: D/D.^a Coral Homes, S.L.U.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: Sr/Sra. María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: Ignorados ocupantes calle Plaza Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de 15 de septiembre de 2020, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 15 de septiembre de 2020.

Visto por mi, doña María Luisa Miranda de Miguel, las presentes actuaciones, juicio verbal de desahucio 652/2019, seguidas a instancia de Coral Homes, S.L.U., representada por la procuradora doña Elena Medina Cuadros, y dirigida por la letrado doña María Jesús Herrero Gómez, frente a los ignorados ocupantes de la finca sita en Burgos, plaza Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12, sobre desahucio en precario, ha dictado en nombre de S.M. el rey la siguiente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por Coral Homes, S.L.U., representada por la procuradora doña. Elena Medina Cuadros, frente a los ignorados ocupantes de la finca sita en Burgos, plaza del Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12, sobre desahucio en precario, debo:

Declarar y declaro que el demandado/a ocupa en precario la finca sita en Burgos, plaza del Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12 - Local (Burgos).

Condenar y condeno a los demandados a desalojar dicha finca, dejándola libre, vacua y expedita a disposición de mi principal bajo apercibimiento de lanzamiento si no proceden a su desalojo.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0652 19.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados ocupantes de la plaza Doctor López Sainz, n.º 4 bajo, puerta 12 de Burgos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)